

Asunto: L. A/T. 2.589. Línea a 11 Kv. a E. T. «Anticuarios» (en proyecto).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 170 metros, con entrada y salida a E. T. «Anticuarios» (en proyecto), de 250 KVA. de potencia.

Origen: Cable subterráneo entre la E. T. 293 y la E. T. 347.

Presupuesto: 523.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.363-C.

19204 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.596. Línea a 11 Kv. a E. T. 297, «U. S. A.» (existente).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv., de conductor Al. de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 300 metros, para suministro a E. T. 297, «U. S. A.» (existente).

Origen: Desde E. T. 500, «Calle Mayor» (existente).

Presupuesto: 312.770 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Salou Vilaseca de Solcina, afectando las calles Mediodía, Miramar, Barcelona y Mayor.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.366-C.

19205 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.595. Línea a 25 Kv. a E. M. «Risfil».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de conductor Al-ac de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 92 metros, para suministro a la E. M. «Risfil».

Origen: Apoyo número 82 de la línea S. E. II. «Amposta-Masdenverge».

Presupuesto: 345.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Masdenverge.

Finalidad: Suministro a «Risfil, S. A.», ara fábrica de hilados.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.367-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19206 RESOLUCION del Servicio Provincial del ICONA en Albacete por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «La Cumbre II», sita en término municipal de Nerpio (Albacete).

El día 29 de octubre de 1974, en el Ayuntamiento de Nerpio, a las doce horas, se procederá a levantar el acta de ocupación de la finca «La Cumbre II», sita en el término municipal de Nerpio (Albacete), propiedad de los herederos de don Juan García Gallego, afectada por Decretos de 15 de julio de 1955 y 29 de septiembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 5 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rubio Gimeno.—8.121-A.

19207 RESOLUCION del Servicio Provincial del ICONA en Albacete por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «Cumbre de Huebras», sita en término municipal de Nerpio (Albacete).

El día 29 de octubre de 1974, en el Ayuntamiento de Nerpio, a las doce horas, se procederá a levantar el acta de ocupación de la finca «Cumbre de Huebras», sita en término municipal de Nerpio (Albacete), propiedad de los herederos de don Juan García Gallego afectada por Decretos de 15 de julio de 1955 y 29 de septiembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete, 5 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rubio Gimeno.—8.122-A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19208 ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de marzo de 1974 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Joaquín Gelabert Deu, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de julio de 1969, aprobatoria de la ordenación de la supermanzana comprendida entre la avenida Generalísimo Franco y las calles Numancia, Deu Mata y Entenza de la ciudad de Barcelona, así como contra acuerdos de 5 de septiembre de 1968 y otros de la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 9 de marzo de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Joaquín Gelabert Deu contra la Resolución del Ministerio de fecha 22 de julio de 1969, aprobatoria del plan parcial de ordenación de la supermanzana comprendida entre la avenida del Generalísimo Franco y las calles Numancia, Deu Mata y Entenza de la ciudad de Barcelona, debemos declarar y declaramos nulo por no ajustado a derecho, el citado acto administrativo, así como todo el expediente de ordenación de dicha supermanzana, y desestimando en parte el recurso, declaramos no ha lugar a estimar el mismo en cuanto se concreta a la pretensión de que en esta litis se declaren nulos los actos o acuerdos emanados de la ordenación repetida en otras actuaciones administrativas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordeiro.—Félix Fernández Tejeador.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Isaac José Medina Garijo.—Rubricado.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.